ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 126-2022- MPCH

Chincheros, 12 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023, de fecha 12 de diciembre del 2022, donde se trató en agenda la SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CASABAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2022-MPCH-A de fecha 26 de setiembre del 2022 se RECONOCE al Comité de Pro Distritalizacion del Centro Poblado de CASABAMBA, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 8891 de fecha 08 de noviembre del 2022 el presidente del Comité Prodistritalizacion del Centro Poblado de Casabamba, Distrito y Provincia de Chincheros solicita otorgar Opinión Favorable para la creación del distrito de Casabamba;

Que, la Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización;

Que, de conformidad por lo prescrito por el articulo X del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en el que señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 75 y 76 del reglamento del Congreso, corresponde al parlamento plantear y aprobar iniciativas que afectan la demarcación de territorio, incluyendo la creación de nuevos distritos y provincias;

Que, el articulo 8° de reglamento de la Ley N° 217795 Ley de Demarcación y Organización territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM señala que los gobiernos regionales tienen competencia para: a) conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional De Demarcación y Organización Territorial entre otros. Por lo que las acciones y/o pronunciamientos que pueda

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC
900 927 696

emitir el concejo Municipal son solo declarativas y de apoyo para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 709-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 11135 de fecha 24 de noviembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se Remita el presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su correspondiente revisión y aprobación (...);

Que, mediante DICTAMEN N° 038-2022-MPCH- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT/AAQ de fecha 29 de noviembre del 2022 los regidores dictaminan que el presente expediente pase a sesión de concejo para su correspondiente evaluación posterior aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: OTORGAR Opinión Favorable para la Creación del Distrito del Centro Poblado de CASABAMBA – Provincia de CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC **en base a la** Ley 27792 Ley Orgánica de Municipalidades "Los municipios son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Comité de Prodistritalizacion del Centro Poblado Casabamba – Provincia de CHINCHEROS REGIÓN APURÍMAC, iniciar su acción de creación **tomándose en cuenta el Artículo 10. de la LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL LEY N° 30918-** El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el **RESPECTIVO GOBIERNO REGIONAL** con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y tramites respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
Alcaldía 01
C.P. C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC
900 927 696